

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año del Bicentenario del Nacimiento del Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"

Resolución Directoral Regional Nº 191816

Visto, el Informe N° 467-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; de fecha 29 de setiembre del 2017 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 146°, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el Ministerio de Educación ha emprendido, dentro del marco de los objetivos del programa de Emergencia Educativa, la ejecución de acciones orientadas al desarrollo de las capacidades comunicativas como ejes transversales a todas las áreas del currículo y como aprendizaje clave para acceder a múltiples saberes en otros campos;

Que, dentro del citado contexto la Dirección Nacional de Educación Básica Regular norma la gestión pedagógica en las instituciones educativas y programas de Educación inicial, primaria y secundaria en coordinación con las instancias de Gestión Educativa Descentralizada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, aprueba la norma técnica "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017, indica que, el Plan Lector es la estrategia pedagógica básica para promover, organizar y orientar la práctica de la lectura en los estudiantes de Educación Básica Regular. Todas y todos los miembros de la comunidad educativa deben comprometerse en la ejecución del referido plan. En todas las II.EE. de EBR, se debe implementar el Plan Lector;

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2017, contempla que es el/la directora/a quien garantizará la implementación, ejecución y evaluación de los objetivos y actividades consignados en el Plan Lector, a fin de fortalecer el hábito a la lectura en los estudiantes de los diferentes niveles:

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 000120-2017, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

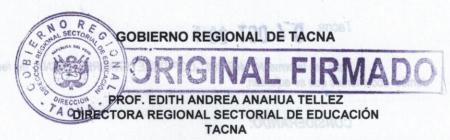
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva Nº 60-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, XXVII FESTIVAL DE TEATRO ESCOLAR – CÍRCULO CULTURAL "ZOILA SABEL CÁCERES" DIRIGIDO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EBR – 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase



EAAT/D.DRSET EAAT/JUNEST
MYER/D.OGP
EYCM/EESLT
DISTRIBUCION:
DISTRIBUCION:
- Officinas DRSET
- Interesados

Interesados Dirección de Gestión Pedagógica

INICA ERIO DE EDUCACION IRECCION REGIONAL SECTORIAL DE DUCACION TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución para su conocimiento y fines

DUILIO ADUVIRE BERNABE JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva Nº 60-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, XXVIII